ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Solicitud plan de trabajo y certificación del contrato PCCNTR.7450138 del 10 de febrero de 2025.			
CIUDAD Y FECHA: Inírida, 09 de abril de 2025		**HORA INICIO:** 9:00 a.m.	**HORA FIN:** 9:10 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Coordinación Grupo Mixto		**CENTRO:** Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los asistentes.
2. **Socializar el informe detallado** sobre las actividades y obligaciones que está desarrollando el contratista Wilmer Urrego Martínez.
3. **Estudiar el Plan de Trabajo** que contemple las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato PCCNTR.7450138, fechado el 10 de febrero de 2025.
4. **Presentar la certificación del Plan de Trabajo** y las obligaciones desarrolladas por el anterior supervisor para proceder con el cobro de honorarios correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. **Presentar la certificación** del plan de trabajo y las obligaciones desarrolladas por el anterior supervisor, para proceder con el cobro de honorarios correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025.
2. **Firmar el plan de trabajo** para el periodo correspondiente a partir de abril de 2025.
3. **Realizar seguimiento** al estado del proceso de ferretería y mantenimiento del sistema hidráulico.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

Se da inicio a la reunión con la presencia del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, **José Alirio Cardozo Moreno**, quien además actúa como supervisor del contrato **PCCNTR.7450138**, y del arquitecto **Holmer Ricardo Erazo Ortiz**. Se deja constancia de la inasistencia del señor **Wilmer Urrego Martínez**, quien había sido citado previamente por correo electrónico.

2. LECTURA DE LA CITACIÓN:

El señor **José Alirio Cardozo** procede a citar el contenido del correo enviado el viernes 4 de abril de 2025 al señor **Wilmer Urrego Martínez**, en el cual se le solicitó lo siguiente:

- **Entrega del informe detallado** de las actividades y obligaciones desarrolladas, conforme al objeto del contrato, para el lunes 7 de abril de 2025.
- **Presentación del plan de trabajo** correspondiente a la ejecución del contrato, para el martes 8 de abril de 2025.
- **Certificación del plan de trabajo** y de las actividades realizadas en los meses de febrero y marzo de 2025, firmada por el anterior supervisor, **subdirector Jorge Giraldo Guerrero Rosero**.

Además, se le convocó a la presente reunión con el fin de **presentar la documentación mencionada**, **firmar el plan de trabajo** para el mes de abril en adelante, y **realizar seguimiento al estado de los procesos de ferretería y mantenimiento del sistema hidráulico**.

3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El señor **José Alirio Cardozo** señala que, hasta la fecha, no ha recibido ningún informe, certificación ni avance relacionado con las actividades y obligaciones del contratista. Subraya que el contratista no ha cumplido con la entrega de los documentos requeridos, lo cual es fundamental para garantizar el adecuado seguimiento del contrato.

Además, el señor Cardozo menciona que no ha tenido contacto directo con el contratista, **Wilmer Urrego Martínez**, ya que este no se presenta de manera regular en las instalaciones de la **Regional Guainía**, lugar establecido para la ejecución del contrato. Esta situación dificulta el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y podría dar lugar a un incumplimiento de las condiciones acordadas.

4. INTERVENCIÓN DEL ARQUITECTO RICARDO ERAZO ORTIZ:

Ante la consulta del señor **José Alirio Cardozo**, el **arquitecto Holmer Ricardo Erazo** afirma que, en principio, estuvo en comunicación con el señor **Wilmer Urrego Martínez** para tratar temas relacionados con los procesos de materiales de ferretería y el mantenimiento del sistema hidráulico, apoyándolo en la estructuración de los ítems a contratar. Sin embargo, manifiesta que, últimamente, no ha habido comunicación alguna con el contratista.

El arquitecto **Erazo** aclara que no es su obligación estar en comunicación constante con el señor Urrego, ya que su contrato tiene funciones específicas, las cuales están claramente definidas. Dichas funciones incluyen:

"Prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la

entidad, así como las nuevas sedes del SENA, incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados."

Por lo tanto, el arquitecto Erazo **solicita que, ante cualquier requerimiento relacionado con el objeto del contrato, se involucre al** formulador **para su debida atención y resolución.**

5. REVISIÓN DE PROCESOS:

Proceso de Ferretería:

El **arquitecto Holmer Ricardo Erazo** menciona que no tiene conocimiento del estado actual del proceso de ferretería, salvo por lo realizado inicialmente con la consolidación de los ítems, la cual se llevó a cabo a través de dos correos electrónicos. Comenta que, en algún momento, sugirió mediante chat la inclusión de materiales adicionales o la verificación de si el listado estaba completo para el funcionamiento de los lavamanos de los baños de la **APE**, mostrando cierta inconformidad por dicha solicitud. Sin embargo, accedió a realizar el ajuste correspondiente. Posteriormente, se enteró de que se había realizado la solicitud para la cotización a través de la plataforma **SECOP II**.

De acuerdo con lo anterior, la **Dra. Lina Pabón** confirma que el contratista **Wilmer Urrego Martínez** remitió el borrador de **los estudios previos de ferretería**, sin embargo, estos no cumplían con las **especificaciones requeridas** para el inicio del proceso. Se observa que en el borrador faltaban **las cotizaciones, análisis del sector, estudio del mercado y matriz del riesgo necesarias** para la **verificación del inicio del proceso**, lo que impide que se pueda avanzar con el procedimiento de manera adecuada.

Mantenimiento del Sistema Hidráulico:

El **arquitecto Erazo** indica que colaboró en la estructuración del presupuesto requerido para el mantenimiento del sistema hidráulico, entregándolo al contratista para su gestión. Más tarde, tuvo conocimiento de que el contratista envió el proceso de cotización a través del **SECOP II**.

6. OBSERVACIONES FINALES:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FALTA DE PRESENCIA DEL CONTRATISTA

1. Importancia de la presencia del contratista:

Se reitera la **importancia** de la **presencia del contratista Wilmer Urrego Martínez** en las instalaciones de la **Regional Guainía**, dado que diversas actividades del contrato requieren un **seguimiento en campo** y **ejecución práctica** para cumplir con los términos establecidos y garantizar el adecuado avance de la formulación del inicio de los procesos. La falta de presencia física y seguimiento en las instalaciones dificulta el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del contrato.

2. Falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales:

El **señor José Alirio Cardozo Moreno**, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, manifiesta que, hasta la fecha, no ha recibido los informes, certificaciones ni avances que debe proporcionar el contratista, los cuales son esenciales para el adecuado seguimiento y control del contrato. Además, se ha observado la **ausencia**

de comunicación y la **no presentación del contratista** en el lugar de ejecución del contrato, lo que constituye un **incumplimiento** de las obligaciones pactadas.

3. No procedencia del pago al contratista:

Dado lo anterior, el señor **José Alirio Cardozo Moreno** declara que **no procederá con el pago** al contratista **Wilmer Urrego Martínez**, ya que no ha cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas, y su falta de presencia en las instalaciones de la **Regional Guainía** impide evidenciar el avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos para el inicio de la formulación de los proyectos y ejecución de los futuros procesos contractuales. De acuerdo con los términos establecidos en el contrato, la ejecución adecuada de las actividades y la entrega de los documentos requeridos son condiciones esenciales para el proceso de pago. Así mismo se reitera la necesidad de la presentación de los informes de los meses de febrero y marzo firmados por el anterior supervisor, teniendo en cuenta, que estaríamos en un incumplimiento de unas de las obligaciones que es la entrega mensualizada de estos, además, la afectación en la solicitud de PAC.

4. Potenciales consecuencias de incumplimiento:

Es importante destacar que, si esta situación persiste y el contratista no regulariza su presencia para el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones con relación al seguimiento en **campo** y **ejecución**, se corre el riesgo de que se configure un **"declara un incumplimiento del contrato"**, dado que no se están cumpliendo las condiciones necesarias para que el contrato se ejecute de acuerdo a lo pactado. Esto podría implicar la nulidad del contrato o su reestructuración, además de posibles acciones legales por incumplimiento de las partes involucradas.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció el incumplimiento por parte del contratista Wilmer Urrego Martínez en la citación a la reunión en el sitio de ejecución del contrato, entrega de informes, plan de trabajo y certificaciones requeridas conforme al objeto del contrato PCCNTR.7450138.

2. La inasistencia del contratista a la reunión convocada, a pesar de haber sido citado formalmente por correo, refleja falta de cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

3. El supervisor del contrato, señor José Alirio Cardozo Moreno, manifestó que no autorizará pagos al contratista mientras no se evidencie el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y su presencia en el lugar de ejecución del contrato.

4. Se solicita la **SUSPENSIÓN** del contrato **PCCNTR.7450138** a partir del día de hoy, **10 de abril de 2025**, hasta tanto el contratista, **Wilmer Urrego Martínez**, cumpla con el **objeto** del contrato, **el lugar de ejecución** del mismo, y las **obligaciones** establecidas en los términos acordados.

   Esta medida se solicita debido al **incumplimiento** de las condiciones pactadas, incluido el lugar de ejecución del objeto del contrato que es la **Regional Guainía** y la **falta de entrega de los informes y documentos** requeridos para el seguimiento adecuado del contrato.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS





Además, es necesario que el contratista **regularice** su situación y **cumpla con los compromisos** adquiridos para poder reactivar la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de los términos establecidos.

Por último, de ser necesario declarar el incumplimiento del contrato, su terminación o cesión del mismo.

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del sena incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado, o Ingeniero Industrial, o economista, o administrador de empresas o a fines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	2 años de experiencia en contratación estatal o con especialización en contratación estatal o similar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($57.886.400) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.516.800). b) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.033.600) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Ipiales, Guainía
SUPERVISOR:	[illegible] Servicio de Apoyo Administrativo Mixto, o de quien designe por escrito el subdirector de centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	[illegible] Guainía, Cumaribo, Inírida, Puerto Colombia (E) de centro con funciones de ordenador.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
José Alirio Cardozo Moreno	Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto	SI		
Holmer Ricardo Erazo Ortiz	Arquitecto	SI		